## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

Manizales, 1 de septiembre de 2026

**1. PERSPECTIVA LEGAL:** ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. Numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Contratar el suministro integral de materiales, elementos, insumos y productos de aseo, limpieza y desinfección, destinados a garantizar el mantenimiento, salubridad y correcta operación de las tres (3) sedes institucionales de la Entidad.

El participante al que se le adjudique el contrato deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y adecuar las áreas y elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, mediante la vigilancia permanente y satisfacción de la institución educativa y el supervisor según informe presentado por el mismo.

Para la presentación de la propuesta el oferente debe tener en cuenta las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | BLANQUEADOR X CUÑETE | 12 UNIDADES |
| 2 | LIMPIADOR DE PISO DESINFECTANTE SURTIDO X CUÑETE | 12 UNIDADES |
| 3 | JABON LIQUIDO DE MANOS X CUÑETE | 4 UNIDADES |
| 4 | DESMANCHADOR DE PISO X CUÑETE | 2 UNIDADES |
| 5 | LIMPIAVIDRIOS X 3800 | 2 UNIDADES |
| 6 | DETERGENTE EN POLVO X 1000 | 80 UNIDADES |
| 7 | DETERGENTE LIQUIDO X CUÑETE | 4 UNIDADES |
| 8 | BOLSA DE BASURA NEGRA 50 X 60 - PAQUETE X 10 | 90 UNIDADES |
| 9 | BOLSA DE BASURA NEGRA 65 X 90 - PAQUETE X 10 | 200 UNIDADES |
| 10 | BOLSA DE BASURA NEGRA 85 X 115 - PAQUETE X 6 | 200 UNIDADES |
| 11 | CHUPA PARA BAÑO ECONOMICA | 6 UNIDADES |
| 12 | SABRA VERDE X UNIDAD | 50 UNIDADES |
| 13 | ESCOBA PLASTICA DURA - NEVADA | 12 UNIDADES |
| 14 | ESCOBA PLASTICA SUAVE - NEVADA | 100 UNIDADES |
| 15 | GUANTES CL 25 TALLA 8 | 90 UNIDADES |
| 16 | GUANTES CL 25 TALLA 8 1/2 | 90 UNIDADES |
| 17 | TRAPERO DE MICROFIBRA SUPER | 12 UNIDADES |

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR
## RÉGIMEN ESPECIAL

| | | |
|---|---|---|
| 18 | TRAPERO GALLINETO MEDIANO | 93 UNIDADES |
| 19 | BALDE DE 12 LITROS CON ESCURRIDOR OVALADO | 15 UNIDADES |
| 20 | LIMPIONES DE TOALLA ESTAMPADO | 50 UNIDADES |
| 21 | DULCE ABRIGO BLANCO MEDIO METRO | 40 UNIDADES |
| 22 | PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA 30 MTS - ROLLO | 50 UNIDADES |
| 23 | RECOGEDOR CON BANDA | 35 UNIDADES |
| 24 | VARSOL X 1000 | 18 UNIDADES |
| 25 | CERA AUTOBRILLANTE NEUTRA X 1000 | 30 UNIDADES |
| 26 | HARAGAN BRILLADOR X 80 CM COMPLETO | 3 UNIDADES |
| 27 | LAVAPLATOS COCA X 800 | 6 UNIDADES |
| 28 | PAPELERA DE PEDAL 20 LITROS | 10 UNIDADES |
| 29 | ESPATULAS 4 PULGADAS | 6 UNIDADES |
| 30 | JABON PARA MANOS - TARRO DISPENSADOR | 30 UNIDADES |
| 31 | CANECA PLASTICA PARA BASURA DE 70 LITROS | 15 UNIDADES |
| 32 | EMBUDOS GRANDES | 3 UNIDADES |
| 33 | ORGANIZADOR DE ESCOBAS - PORTA ESCOBA | 35 UNIDADES |
| 34 | ESCUBILLONES LOLA | 35 UNIDADES |
| 35 | RECIPIENTE RECOLECTOR DE BOTELLA PET: 1,60 M (ALTO) X 1,20 M (ANCHO) X 1,20 M (PROFUNDIDAD) TAMAÑO DE LA ABERTURA DE LA MALLA GALVANIZADO: 2.5 PULGADAS CALIBRE DEL ALAMBRE, ESPESOR: 12.5, TUBO CUADRADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16, COMPUERTA CON VISAGRA CON PORTA CANDADO, PINTURA ANTICORROCIBA EN ACEITE COLOR VERDE, ABERTURA EN LOS LADOS PARA DEPOSITAR LOS ENVASES. | 1 UNIDAD |

**FOTO ITEM 35**

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL




### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

a) La Institución Educativa Malabar, de carácter oficial, centra su acción en las dimensiones del ser humano a través de estándares de competencia definidos por el MEN, el modelo pedagógico EAU y un currículo flexible mediado por didácticas activas. Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria en las jornadas de la mañana, de la tarde y jornada única, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos –"CLEI" en la jornada sabatina, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la comunidad educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

b) Que la administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los Rectores o Directores Rurales, quienes tienen la calidad de Ordenadores del Gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

c) Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: "Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: "Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales". A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026, se realizó la distribución parcial de las apropiaciones de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, asignado para el concepto de calidad – gratuidad educativa, el monto de: $770.215.793.265.

Que mediante la Resolución No. 006911 de 09 de marzo de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución 00025533 del 31 de diciembre de 2026.

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

Que, mediante la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Malabar fue beneficiario de dicha transferencia, recibiendo recursos por valor de: $92.871.220.

d) La Institución Educativa en el desarrollo de sus funciones educativas ha propuesto la Compra de materiales, suministros de implementos y productos de aseo para las tres sedes cuyo objetivo es Implementar en la Institución Educativa MALABAR la cultura de la higiene sanitaria y periódica con las condiciones y normativas vigentes, además que involucren a la comunidad educativa brindando espacios y ambientes seguros.

e) La limpieza y desinfección garantizan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas para la prestación del servicio educativo.

f) Con este proceso se contribuye a satisfacer el proyecto educativo institucional, cuyo objetivo específico es contar con las herramientas e implementos para desarrollar su labor con el fin de optimizar el logro de las actividades curriculares, en beneficio de los estudiantes; obteniendo con ello eficacia y eficiencia en la labor educativa.

g) Algunos aspectos clave en los que el PEI podría considerar el impacto de las gestiones académicas y administrativas en la adquisición de implementos y productos de aseo son: condiciones adecuadas para el aprendizaje y la enseñanza, salud y seguridad de la comunidad educativa, cumplimiento de normativas de salud y seguridad, planificación presupuestaria, cultura de responsabilidad compartida, plan de manejo de emergencias sanitarias, impacto en el bienestar de la comunidad educativa.

h) El PEI debe integrar de manera estratégica las gestiones académicas y administrativas para garantizar que la institución cuente con los recursos necesarios para adquirir implementos y productos de aseo. Esto no solo contribuye a la seguridad y salud de la comunidad educativa, sino que también impacta positivamente en el ambiente de aprendizaje y en el cumplimiento de las normativas de higiene y seguridad. Una planificación adecuada de estos recursos asegura que la institución educativa sea un lugar seguro, limpio y propicio para el desarrollo académico y personal.

i) El Plan de Alimentación Escolar (PAE) requiere de la compra de implementos y productos de aseo en la planta física, específicamente en el restaurante escolar

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

(que incluye la cocina y el comedor), debido a varios motivos relacionados con la higiene, la seguridad alimentaria y la salud de los estudiantes: garantizar la higiene y seguridad alimentaria, cumplimiento de normativas sanitarias, prevenir riesgos de contaminación cruzada, mantener el orden y la limpieza en el comedor, prevención de plagas y enfermedades, crear un entorno saludable para los estudiantes, fomentar hábitos de higiene entre los estudiantes, optimizar la operación de la cocina y comedor.

j) El Plan de Alimentación Escolar requiere de la compra de implementos y productos de aseo, para asegurar la higiene, seguridad alimentaria y salud de los estudiantes. La correcta limpieza y desinfección de estos espacios es fundamental para prevenir riesgos de contaminación, cumplir con las normativas sanitarias, evitar enfermedades y crear un entorno agradable y seguro para todos. Además, fomenta una cultura de hábitos saludables y de higiene, que es esencial en el desarrollo integral de los estudiantes.

k) la compra de implementos y productos de aseo en una institución educativa es de vital importancia por varias razones, ya que está directamente relacionada con la prevención de riesgos laborales y la promoción de un ambiente saludable y seguro tanto para los estudiantes como para el personal docente y administrativo. Algunos de los motivos clave incluyen: mantener la higiene y limpieza, prevenir enfermedades infecciosas y accidentes, crear un ambiente agradable, reducción de riesgos psicosociales, prevención de riesgos biológicos, fomentar la cultura del cuidado y la responsabilidad, optimizar la eficiencia operativa, garantizar la seguridad en el uso de espacios comunes, mejora de la calidad del ambiente laboral y educativo, cultura preventiva, control de factores ambientales, protección de la salud de la comunidad educativa, reducción de riesgos de accidentes e infecciones, cumplimiento de normativas sanitarias y de seguridad, creación de un ambiente adecuado para el aprendizaje, promoción de hábitos saludables entre los estudiantes, control de plagas y alérgenos, optimización de recursos, manejo adecuado de residuos.

l) Los productos de aseo, como bolsas de basura y detergentes especiales para limpieza de desechos, también son importantes para el manejo adecuado de residuos. El adecuado manejo de los desechos, tanto orgánicos como inorgánicos, previene la acumulación de basura, lo que podría atraer plagas o generar malos olores, afectando la higiene y la salud del ambiente escolar.

m) El suministro de implementos y productos de aseo en una institución educativa es fundamental para garantizar la seguridad sanitaria, prevenir enfermedades, y crear un entorno saludable y seguro para los estudiantes, el personal docente y

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

administrativo. Esto no solo cumple con las normativas sanitarias, sino que también contribuye al bienestar general de la comunidad educativa, al mejorar el ambiente de aprendizaje, fomentar hábitos de higiene entre los estudiantes y reducir riesgos de accidentes o contagios. En definitiva, es una inversión en la salud pública y en la calidad educativa.

n) Con la ejecución de este proceso se contribuye al sostenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura de la Institución Educativa, garantizando su adecuado funcionamiento y la prestación continua del servicio educativo.

o) La Institución Educativa Malabar ha identificado una problemática ambiental relacionada con la inadecuada disposición de residuos sólidos, especialmente botellas PET, las cuales generan contaminación visual, afectan el entorno escolar y desaprovechan un material reciclable de alto valor. En coherencia con los lineamientos del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y la educación ambiental, se propone la implementación de un sistema institucional de recolección de residuos PET mediante la instalación de recipientes de gran capacidad en cada sede. Este proyecto no solo busca mejorar las condiciones ambientales del colegio, sino también fortalecer la cultura ecológica, la responsabilidad ambiental y la participación estudiantil.

p) De acuerdo con lo anterior dicha necesidad se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones y es indispensable para el cumplimiento de los propósitos institucionales.

## 4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

| | |
|---|---|
| Segmento | [47000000] Equipos y suministros para la limpieza. |
| Familia | [47130000] Suministros de aseo y limpieza. |
| Clase | [47131800] Soluciones de limpieza y desinfección. |

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| CDP | FECHA | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL | RUBRO | RECURSO |
|---|---|---|---|---|
| 2026-028 | 1 de septiembre de 2026 | ONCE MILLÓNES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000). | 2.1.2.3 "MATERIALES Y SUMINISTROS" | TRANSFERENCIA |

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

| CDP | FECHA | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL | RUBRO | RECURSO |
|---|---|---|---|---|
| 2026-029 | 1 de septiembre de 2026 | DOS MILLÓNES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000). | 2.2.1.3 "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE PRAES" | TRANSFERENCIA |

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

**6. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de setenta y seis (76) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2026. El contrato llegará hasta que se ejecute el valor contratado o hasta que se cumpla el plazo pactado, lo primero que ocurra.

**7. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista en dos pagos, contra actas parciales; el primero por la entrega inicial y el segundo por la entrega final, previa verificación y recibo a satisfacción por el supervisor, contra cuenta de factura o documento equivalente, conforme a lo ejecutado a la fecha de liquidación.

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de la Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO:** La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

### 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
b. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas, además facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d. Coordinar conjuntamente con la IE MALABAR, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Malabar.
f. Presentar los datos del personal que participará en la ejecución del contrato, junto con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar cuando corresponda), conforme a la normatividad vigente, adjuntando fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecute el contrato será el equivalente al 40% del valor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad social de sus empleados. Igualmente, deberá presentar la afiliación o el pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado para las actividades del contrato, así como las evidencias de idoneidad de dicho personal, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

g. Presentar póliza de cumplimiento adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.
h). Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.
i. Ejecutar el objeto del contrato en la Institución Educativa y en los horarios autorizados por la institución.
j. Mantener indemne a la Institución Educativa Malabar, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
k. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Malabar adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.
l. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; así mismo el contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.
m. Asumir la responsabilidad de todos los gastos y actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. Cualquier faltante correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales.
n. El contratista será responsable de todos los actos, conductas, omisiones y fallas en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
o. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.
p. Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.
q. Cumplir con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por la Institución Educativa.
r. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
s. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
t. Adoptar las medidas para la prevención de accidentes y medidas de seguridad descritas en el numeral 11.1 de la invitación pública No. 2026-09.

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

Marco legal: La presente contratación se apoya en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

### 9.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
b. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
c. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
d. Efectuar los descuentos de impuestos y estampillas, tasas y contribuciones que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y cancelarlos al ente fiscal en el tiempo oportuno.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
g. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
h. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
i. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
j. Realizar la supervisión del contrato.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales - Caldas, Calle 67E No. 40D-09- sede secundaria y sedes de primaria Rufino Cuervo y Francisco Giraldo, Barrio Malabar.

**11. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.**

**12. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR RÉGIMEN ESPECIAL

a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso el señor Rector designo como supervisora a la Señora MARLENE INES PEREZ JURADO C.C.30.293.874, de la Institución Educativa, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

**13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:** La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

| DESCRIPCIÓN | NIVEL | | | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | ALTO | MEDIO | BAJO | | |
| Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los valores de equipos, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista. | x | | | x | |
| Riesgo en la ejecución del contrato por daños a terceros o internos. | | x | | x | |
| Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado | | X | | x | |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato. | x | | | x | |
| El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes. | x | | | x | |

**13.1 RIESGOS – GARANTÍAS:** Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

## JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR
## RÉGIMEN ESPECIAL

| RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO |
|---|
| Cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo. |

**13.2 GARANTÍAS:** Presentar pólizas adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

Póliza de calidad y cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación.

**Nota:** El beneficiario de esas pólizas debe ser la Institución Educativa Malabar.

**13.3. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne la Institución Educativa Malabar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

**13.4 MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GERENELDO DE JESUS GARCIA
Rector

Elaboró: José F. Damián R.